

# LA PRESIÓN FISCAL SOBRE EL COMERCIO EN TUCUMÁN DURANTE EL SIGLO XIX\*

(THE FISCAL PRESSURE ON THE COMMERCE IN TUCUMÁN IN THE NINETEENTH CENTURY)

**María Paula Parolo**

Instituto Superior de Estudios Sociales (UNT/ CONICET), San Lorenzo 429, 4000, San Miguel de Tucumán, [paula\\_parolo@hotmail.com](mailto:paula_parolo@hotmail.com)

**Resumen:** Este artículo analiza la evolución del comercio minorista en Tucumán en un contexto de fuerte presión fiscal. Se examinan las leyes impositivas del período, los padrones de pago de patentes y los pedidos de rebaja y exoneración presentados por los contribuyentes. A partir de ellos se intenta reconstruir la estructura mercantil y productiva de la ciudad; identificar en ella a los negocios minoristas y analizar su evolución signada por las tensiones entre el Estado recaudador y los reclamos de los contribuyentes.

**Abstract:** This article analyzes the evolution of retailing in Tucuman in a context of strong fiscal pressure. We examine the tax laws of the period, the patent lists of payment and the rebate and waiver requests submitted by contributors. From them, we try to rebuild the commercial and productive structure of the city, identifying retail stores and analyzing their evolution marked by tensions between the state tax collector and taxpayer claims.

**Palabras clave:** Comercio; Patentes; Contribuyentes.

**Keywords:** Commerce; Patents; Contributors

## Introducción

Una de las tantas continuidades que puede advertirse entre la vida económica de la colonia y de la primera mitad del siglo XIX en Tucumán, es el dominio que el sector mercantil mantuvo sobre el resto de la economía. Este dominio se tradujo, en el plano de las relaciones sociales, en la hegemonía que los grandes mercaderes mayoristas (comerciantes a “larga distancia”) ejercían sobre los minoristas (pulperos y tenderos) y ambos sobre los productores, quienes –de manera conjunta- conformaban el sector más dinámico de la economía provincial.

La importancia de las actividades mercantiles en la provincia se reflejó en la prolífera legislación fiscal y en la fuerte presión impositiva que los gobiernos revolucionarios ejercieron sobre estas actividades. Efectivamente, la coyuntura bélica de las primeras décadas del siglo XIX, provocaron una constante presión por parte del gobierno revolucionario primero y de los gobiernos provinciales después, en busca de satisfacer las necesidades de manutención de las

tropas. Por otra parte, al separarse territorialmente el Alto Perú, las Provincias del Río de la Plata perdieron su principal fuente de aprovisionamiento monetario, profundizándose así la necesidad de nuevos impuestos para incrementar los recursos fiscales.<sup>1</sup> Posteriormente, la constitución de los Estados provinciales, desde 1820, obligó a estos nuevos sujetos políticos a idear y formular sus estructuras fiscales que se asentaron, en gran medida, en las aduanas interiores y los impuestos a la circulación. A partir del dictado de la Constitución Nacional se suprimieron dichas aduanas lo que llevó a la necesidad de crear nuevas fuentes de ingresos fiscales, que en Tucumán se tradujo en la desaparición de algunos tributos de la época colonial (diezmo, contribución forzosa), la reformulación de otros (las patentes) y la incorporación de nuevos (contribución directa).<sup>2</sup>

Los cambios producidos en el esquema tributario de la provincia en el transcurso del siglo XIX no pasaron inadvertidos para la masa de contribuyentes que reaccionaron de diferentes formas ante las nuevas disposiciones y modalidades de valuación impositiva. La morosidad, la evasión, los pedidos de rebaja y de exoneración fueron las formas más comunes de canalización de los reclamos durante el período analizado.<sup>3</sup>

De este modo, entre 1820 y 1870, tanto la legislación impositiva como las reacciones de los contribuyentes ante su aplicación, dan cuenta de la importancia y difusión que habían alcanzado los comercios minoristas en el conjunto de las actividades económicas de la provincia. A pesar de ello, la producción historiográfica sobre Tucumán centró más su atención en el comercio a larga distancia y en el perfil de los actores sociales que emprendieron dicha actividad (grandes comerciantes y troperos), relegando el estudio de otros rubros y agentes económicos.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Cf. María Paula Parolo y Flavia Macías, "Guerra de independencia y reordenamiento social. La militarización en el norte argentino (primera mitad del siglo XIX)", *Revista Iberoamericana*, Año 10, N° 37 (2010)

<sup>2</sup> Cf. María Paula Parolo y Claudia Herrera, "Las dos caras de la fiscalidad: Estado y Contribuyentes. Tucumán en la segunda mitad del siglo XIX". *I Jornadas Interdisciplinarias de Investigaciones Regionales. Enfoques para la Historia* (Mendoza, 2009)

<sup>3</sup> Cf. María Paula Parolo y Cecilia Fandos, "La modernización fiscal y sus respuestas sociales. Tucumán y Jujuy en la segunda mitad del siglo XIX", en Ana Teruel (comp.) *Problemas nacionales en escalas locales. Instituciones, actores sociales y prácticas de la modernidad en Jujuy* (Rosario: Prohistoria, 2010)

<sup>4</sup> Cf. Eric Langer, "Espacios coloniales y economías nacionales. Bolivia y el norte argentino (1810-1930)", *Revista Siglo XIX*, Año II, núm. 4 (1987); Eric Langer y Viviana Conti, "Circuitos comerciales tradicionales y cambio económico en los Andes Centromeridionales (1830-1930)",

En este marco, el objetivo de este artículo es analizar la evolución del comercio minorista (pulperías, tiendas por menor, almacenes, panaderías) en un contexto de fuerte presión fiscal. Para ello examinamos las leyes impositivas del período, los padrones de pago de *patentes* y los pedidos de rebaja y exoneración presentados por los contribuyentes. A partir de ellos se intentará reconstruir la estructura mercantil y productiva de la ciudad; identificar en ella a los negocios minoristas y analizar su evolución signada por las tensiones entre el Estado recaudador y los reclamos de los contribuyentes.

### **La economía tucumana durante el siglo XIX**

Desde su traslado en 1685, la ciudad de San Miguel de Tucumán – enclavada en el corazón del actual Noroeste Argentino– constituyó un nexo obligado que articulaba los extremos del Pacífico y del Atlántico en las relaciones comerciales ultramarinas e interregionales, vinculando a Potosí con Buenos Aires. Si bien las Reformas Borbónicas, la Revolución de 1810 y los conflictos civiles de las primeras décadas de vida independiente generaron cambios que en menor o mayor medida se vieron reflejados estructuralmente, la importancia del comercio dentro del conjunto de las actividades económicas, así como el rol de intermediaria mercantil entre diferentes regiones, se mantuvo hasta bien entrada la primera mitad del siglo XIX. En ese momento comenzaron a vislumbrarse algunos síntomas de la transformación del sistema productivo de Tucumán de un modelo económico mercantil–manufacturero al industrial–azucarero.

Posteriormente a la crisis producida por la independencia, la repercusión de diversas coyunturas políticas y militares sobre el comercio tucumano (como los bloqueos al puerto de Buenos Aires y algunos episodios de las guerras civiles), comenzaron a cobrar mayor importancia relativa las actividades relacionadas con la nueva red de intercambios que surgirá de la desarticulación de los antiguos circuitos coloniales que la ligaban al Alto Perú. Así se

---

*Desarrollo Económico*, Vol. 32, Nro. 121 (1991); Silvia Palomeque, “Circulación de carretas por las rutas de Santiago (1818-1849) (elementos cuantitativos)”, *Cuadernos FHYCS*, núm. 5 (1995); Ramón Leoni Pinto, “El comercio de Tucumán (1810-1825)”, *Actas Quinto Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina y Regional* (Tucumán, 1971); Esteban Nicolini, “Circuitos Comerciales en Tucumán entre 1825 y 1852. Tensión entre el mercado del Pacífico y el del Atlántico”, *Revista DATA*, núm. 2 (1992); Esteban Nicolini, “El comercio en Tucumán 1810-1815: Flujos de mercaderías y dinero y balanzas comerciales”, *Revista Población y Sociedad*, N°2 (1994); Cristina López de Albornoz, “Arrieros y carreteros tucumanos. Su rol en la articulación regional (1786-1810)”, *Andes*, N° 6 (1993).

incrementó la construcción de carretas; el curtido y elaboración del cuero; la producción tabacalera y la de azúcares y aguardientes, mientras subsistieron las artesanías textiles y productos agropecuarios para consumo interno.

La prolongada presencia del Ejército Auxiliar del Norte en la región y los años de guerras civiles dejaron a la economía de la provincia en un estado financiero desesperante; a un importante segmento de las clases mercantiles diezmadas y el stock ganadero prácticamente agotado. A pesar de todos los inconvenientes que debió enfrentar en las primeras décadas del siglo XIX, el comercio siguió desempeñando el rol más destacado entre las actividades económicas de Tucumán. No sólo el comercio interregional de corta, mediana o larga distancia –cuyos circuitos se reorientaron luego de la crisis de la independencia y la separación del Alto Perú– mantuvo su rol dinamizador de la economía en general; el comercio al menudeo y la producción a pequeña escala se vio también estimulada por el incremento demográfico experimentado por esta provincia a la que acudieron contingentes de soldados que debían ser abastecidos.

Junto al comercio se desarrolló –hasta mediados del siglo XIX– una intensa actividad ganadera; así el cuero desempeñó un papel importantísimo por sus múltiples usos y por su destacada inserción en los circuitos mercantiles que unían a Tucumán con el puerto de Buenos Aires.

La década de 1850, tan notable en transformaciones institucionales, no marcó un cambio sustancial en la vida económica de la región. Sin embargo, ciertas innovaciones como la supresión de aduanas interiores y la reformulación del sistema impositivo de las provincias, entre otras, favorecieron el incremento de las actividades mercantiles y el fortalecimiento de las bases de un proceso de acumulación de capitales que, dos décadas después, fueron claves para la reconversión productiva de la economía tucumana.<sup>5</sup> En este marco de redinamización de los circuitos comerciales y del rol de la ciudad de Tucumán como centro de operaciones comerciales de la región, se observa un marcado crecimiento de las actividades manufactureras y –entre ellas– la azucarera.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Daniel Campi, *Azúcar y trabajo. Coacción y mercado laboral. Tucumán, 1856-1896*, (Madrid: tesis doctoral inédita, 2002), 59.

<sup>6</sup> El desarrollo manufacturero se expresó a través de numerosas curtiembres, ingenios (o “fábricas de destilación”) y talleres artesanales que se hallan patentados, las que produjeron un

En la década del sesenta se fueron perfeccionando los métodos de producción e importando alambiques, fondos y trapiches, con lo cual se inició el equipamiento de los ingenios con maquinaria de avanzada, de origen europeo.

Paralelamente a este auge del azúcar, la ganadería y, en parte, las actividades comerciales fueron perdiendo el peso relativo que tenían anteriormente en la economía de la provincia.<sup>7</sup>

### **Evolución de la legislación sobre patentes**

En tiempos de la revolución, el impacto de la guerra y la llegada del Ejército Auxiliar del Norte a Tucumán generaron profundas modificaciones en la administración de la Hacienda provincial y, por ende, en la fiscalidad que agregó a los viejos tributos coloniales nuevas presiones impositivas. La mayor parte de éstas recayeron sobre todo –aunque no exclusivamente– en los sectores mercantiles a través del aumento de las tasas de los impuestos ya existentes o con la creación de nuevos impuestos al tránsito y a la venta (impuestos indirectos) o por medio de las contribuciones extraordinarias (empréstitos forzosos).<sup>8</sup>

La mayoría de los tributos afectaba la circulación de mercancías, es decir los intercambios comerciales (importación, exportación, tránsito, almacenaje) que constituía la actividad más dinámica de la provincia. Asimismo, podemos advertir que fueron los bienes de mayor consumo y distribución los que fueron gravados con estos impuestos indirectos.

Asimismo, “los apuros del tesoro agotado por las guerras que la provincia se vio obligada a sostener contra la de Santiago, pusieron al Gobierno en la necesidad de crear nuevas rentas”.<sup>9</sup> Se creó, entonces, en

---

incremento en la recaudación de impuestos del 14% en 1853 al 52 % en 1859 y al 60% en 1863. Por el contrario, la participación de las actividades comerciales en la recaudación impositiva marca un descenso del 86% al 44% y al 36% en los mismos años (Daniel Campi, *Azúcar y trabajo. Coacción y mercado laboral. Tucumán, 1856-1896*, (Madrid: tesis doctoral inédita, 2002), 66.

<sup>7</sup> Para 1853, los azúcares y aguardientes constituían el 10% de la producción tucumana, porcentaje que se elevó al 37% en 1865 (Daniel Campi, “Aproximación a la génesis de una élite azucarera. Las exportaciones tucumanas en carretas, 1863-1867”, en Marta Bonaudo y Daniel Campi (comps.) *Élites, cuestión regional y Estado Nacional, Revista Travesía*, 5/6, Vol. II, (2000-2001).

<sup>8</sup> Santiago Bliss, “La fiscalidad provincial entre la constitución y el despegue azucarero. Tucumán, 1852-1876”, *América Latina en la Historia Económica, Boletín de Fuentes*, N° 21, (2004), 126.

<sup>9</sup> Tulio Halperin Donghi, *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, (Buenos Aires: Siglo XXI, 1972), 144.

diciembre de 1823 el “nuevo impuesto provincial” (vigente -con algunas modificaciones de tarifas durante los gobiernos de Alejandro Heredia y Celedonio Gutiérrez- hasta 1852, año en que fue abolido y tomó el nombre de “derecho de exportación) que encerraba en un solo cuerpo varios impuestos de naturaleza muy distinta: derechos de exportación -que antes no existían-, por aperturas de tiendas y pulperías, por pasaportes para troperos y para peones que acompañaban las tropas. A partir de 1823, entonces, comenzaron a gravarse las actividades más importantes de la provincia.<sup>10</sup>

El derecho de *patente* -propiamente dicho- se impuso en Tucumán por primera vez en enero de 1827 por medio de una ley que establecía tres clases de patentes: de \$ 8, \$ 15 y \$ 30. La primera aplicable a los molinos, aserraderos, maquinas de pelar arroz y curtiembres de obra fina; la segunda, a las tiendas, canchas, casa de gallos y pulperías del campo y la tercera a los almacenes, tiendas de la ciudad y a los cafés y billares tanto del campo como de la ciudad. Se trataba de un impuesto que pesaba sobre los beneficios de las industrias, profesiones, oficios, etc. Si bien no existía bajo este nombre durante la colonia, encontramos sus antecedentes en los “derechos de apertura” o “licencias” de tiendas y pulperías.<sup>11</sup>

En 1832 se produjo una modificación en el cobro de patentes por pulperías al introducir el criterio de proporcionalidad, es decir, el monto a pagar cada establecimiento se calculaba en función del “*capital en giro*”, mientras que las tiendas abonaban un derecho de apertura de 50 pesos.<sup>12</sup> En 1833, se dividió las pulperías en 4 clases, según el giro, y se exoneró del pago a las que tuvieran un capital menor de 50 pesos. En 1834 se regularizó la patente de las curtiembres, dividiéndolas en 3 clases, según el número de piezas que curtían al año, debiendo pagar \$15 las de 1ª, siete y medio pesos las de 2ª y tres pesos, las de 3ª.<sup>13</sup>

---

<sup>10</sup> Alfredo Bousquet, *Estudio sobre el sistema rentístico de la provincia de Tucumán. De 1820 á 1876*, (Tucumán: Imprenta de LA RAZON, 1872), 21.

<sup>11</sup> Samuel Díaz, trans., *Actas de la Sala de Representantes*, Vol. 1 (Tucumán: edición oficial, 1917), 268.

<sup>12</sup> Samuel Díaz, trans., *Actas de la Sala de Representantes*, Vol. 2 (Tucumán: edición oficial, 1917), 163.

<sup>13</sup> Alfredo Bousquet, *Estudio sobre el sistema rentístico de la provincia de Tucumán. De 1820 á 1876*, (Tucumán: Imprenta de LA RAZON, 1872), 39-40.

Por una ley de 1841 se impuso una patente de siete y medio pesos al despacho de azúcar y aguardiente al menudeo.<sup>14</sup> Años más tarde, en 1847, un reglamento de Hacienda volvió a imponer un monto fijo para pulperías, tiendas, almacenes, cafés y billares (no ya proporcional al capital en giro) y se introdujo el cobro de patentes a una industria nueva: la destilación de aguardiente, a razón de 15 pesos cada alambique.<sup>15</sup>

En 1851 y 1854 se introdujeron sucesivas modificaciones a la ley de 1827 que perdió vigencia y fue reemplazada por una legislación que -acorde a las transformaciones económicas de la provincia- fue ampliando el espectro de actividades que debían abonar el impuesto. A las fábricas de destilación, se agregaron panaderías, boticas, fábricas de calzado, de muebles, aserraderos, carretas, médicos, abogados, etc., lo que demuestra el crecimiento y multiplicación de negocios y actividades económicas y profesionales.<sup>16</sup>

La ley de patentes de diciembre de 1854 estableció que las casas de comercio para la venta de efectos de ultramar (que el Reglamento de 1847 había dividido en almacenes con una patente de \$ 30 y en tiendas con patentes de \$ 15) fueran divididas en “casas de venta por mayor” (con una patente de \$ 100) y “tiendas de venta al menudeo” (gravadas con patentes de \$ 80).<sup>17</sup>

En 1856 se reglamentó por decreto el modo de formación de los padrones de patentes y la clasificación de los negocios y actividades que debían pagarlas.<sup>18</sup> En 1857, 1858 y 1859 se introdujeron algunas modificaciones en las cuotas de las industrias ya patentadas, al mismo tiempo que se patentaron algunas industrias nuevas.<sup>19</sup> La ley del 27 de diciembre de 1860 no dividió como la anterior las casas de comercio en “casas por mayor” y “casas por menor”, pero las repartió en cuatro clases según su capital en giro con patentes de \$ 75, \$ 60, \$ 30 y \$ 15. Para las pulperías o almacenes de comestibles estableció igualmente cuatro clases según el capital en giro, con

---

<sup>14</sup> Samuel Díaz, trans., *Actas de la Sala de Representantes*, Vol. 2 (Tucumán: edición oficial, 1917), 186

<sup>15</sup> Ramón Cordeiro y Carlos Viale, *Compilación Ordenada de Leyes*, Vol. 1 (Tucumán: Publicación Oficial, 1916), 427.

<sup>16</sup> Alfredo Bousquet, *Estudio sobre el sistema rentístico de la provincia de Tucumán. De 1820 á 1876*, (Tucumán: Imprenta de LA RAZON, 1872), 41.

<sup>17</sup> Ramón Cordeiro y Carlos Viale, *Compilación Ordenada de Leyes*, Vol. 1 (Tucumán: Publicación Oficial, 1916), 227.

<sup>18</sup> Ramón Cordeiro y Carlos Viale, *Compilación Ordenada de Leyes*, Vol. 1 (Tucumán: Publicación Oficial, 1916), 325-327.

<sup>19</sup> Ramón Cordeiro y Carlos Viale, *Compilación Ordenada de Leyes*, Vol. 1 (Tucumán: Publicación Oficial, 1916), 145-147.

patentes respectivas de \$ 30, \$ 20, \$10, y \$ 5, marcando de este modo la diferencia entre las grandes casas de comercio (que se desempeñaban como proveedoras al por mayor) y las medianas y pequeñas que desarrollaban el comercio de abasto al por menor.<sup>20</sup>

A partir de 1856 y hasta el final del período aquí analizado, se estableció la modalidad de la clasificación de los establecimientos sujetos al pago de patentes por medio de comisiones que el Ejecutivo nombraba cada año, compuestas de tres ciudadanos. Esas comisiones “visitaban” personalmente los establecimientos y avisaban a sus dueños por medio de un boleto, la cantidad que debían pagar por patente, para que puedan reclamar la clasificación.

### **Casas de comercio y establecimientos productivos en Tucumán (1823-1870)**

Los padrones examinados registran un total de 8.646 patentes pagadas entre 1823 y 1870.<sup>21</sup> A pesar de los vacíos de información para algunos años (no se encontraron los listados correspondientes a los años 1835-1836, 1848-1850, 1855 y 1862) la información obtenida permite examinar la evolución de las diversas actividades económicas de la ciudad en el transcurso de casi medio siglo.

Los datos volcados en el cuadro 1, constatan que la principal actividad económica de San Miguel de Tucumán durante el período examinado era el comercio. Así lo indican los porcentajes de patentes asentadas por rubros de actividades. Las pulperías representaban el 40% de ellas, mientras que las tiendas el 18,7%<sup>22</sup> y “otros negocios” el 13,1%.<sup>23</sup> Es decir, más del 70% de las

<sup>20</sup> Ramón Cordeiro y Carlos Viale, *Compilación Ordenada de Leyes*, Vol. 2 (Tucumán: Publicación Oficial, 1916), 360-361

<sup>21</sup> AHT, Sección Hacienda, Mayores y Manuales de Contaduría, Años 1823-1870.

<sup>22</sup> Las tiendas se dedicaban a la introducción de “géneros de Castilla” (productos importados de ultramar). Por lo general eran casas mayoristas que redistribuían los productos hacia otros mercados (Salta-Jujuy, Cuyo) o abastecían a los comercios minoristas de la ciudad. También existían tiendas al “por menor” que se dedicaban a la venta al menudeo en la plaza local. Las pulperías eran casas de abasto en las que se vendía todo lo que fuese relativo a los comestibles y bebidas por menor; tenían algo de “abastería” (productos de primera necesidad), algo de taberna (se expedían bebidas alcohólicas) y también de tienda (venta de productos de ultramar), por lo cuál estaban en ella combinados tres tipos de negocios (Cf. María Paula Parolo, “Las pulperías en Tucumán en la primera mitad del siglo XIX. Un espacio de libertad y de conflicto”, *Revista Travesía*, N° 7/8, (2002).

<sup>23</sup> Hasta 1856 aparecen los registros pagos de patentes por billares, reñideros, confiterías, carnicerías, café y cancha de bolas, las que agrupamos bajo la denominación de “otros negocios”. A partir de ese año, por efecto de la nueva ley de patentes que incorpora a la



patentes pagadas correspondieron a casas de comercio (gráfico 1). Los establecimientos productivos (curtidurías y alambiques) abarcaban el 10,4% del total de las patentes.<sup>24</sup> Las actividades artesanales, profesiones y transporte (agrupadas como “Otras patentes”) comenzaron a gravarse a partir de 1856 y conformaban el 18% restante de las patentes abonadas.<sup>25</sup>

Sin embargo, estos porcentajes no se mantuvieron constantes a lo largo del período. Si observamos las variaciones a lo largo de los casi 50 años examinados se advierten las fluctuaciones experimentadas en cada rubro.

Tomando los años comprendidos entre la implementación del “Nuevo Impuesto Provincial” (1823) y la Ley de Patentes de 1856, se observa que las pulperías y las tiendas ocupaban un lugar predominante. Entre el 80 % y el 90% de las patentes pagadas en esos años correspondían a esos negocios, el resto se encontraban distribuidas entre curtidurías y “otros negocios” (billares, reñideros, café, cancha de bolas, etc.) (gráfico 2)

---

obligación tributaria a otros establecimientos que hasta el momento no abonaban impuesto alguno, aparecen una multiplicidad de variantes como botica, hojalatería, panadería, semillería, casa de comestibles, barraca, molino, cigarrería, jabonería, ambulante, boliche, despacho, fonda, hotel, peluquería, fotografía, mercería.

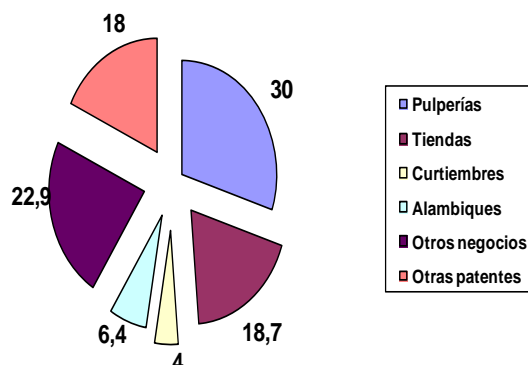
<sup>24</sup> Los “establecimientos de destilación” eran ingenios rudimentarios que producían azúcares y aguardientes. (Daniel Campi, “Aproximación a la génesis de una élite azucarera. Las exportaciones tucumanas en carretas, 1863-1867”, en Marta Bonaudo y Daniel Campi (comps.) *Elites, cuestión regional y Estado Nacional, Revista Travesía*, 5/6, Vol. II, (2000-2001).

<sup>25</sup> Profesiones (médicos, abogados, escribanos); actividades artesanales (herrería, carpintería, zapatería, sastrería, albañil); transportes (carros, carretas, changadoras, galeras, volanta).

CUADRO 1: PATENTES PAGADAS ENTRE 1823 Y 1870														
Años	Pulperías		Tiendas		Curtiembres		Alambiques		Otros Neg		Otras paten		Total	
1823	47	71,2%	-	-	-	-	-	-	19	28,8%	-	-	66	100%
1824	3	15,8%	16	84,2%	-	-	-	-	0	0	-	-	19	100%
1825	1	12,5%	7	87,5%	-	-	-	-	0	0	-	-	8	100%
1826	29	82,8%	5	14,3%	-	-	-	-	1	2,9%	-	-	35	100%
1827	42	66,6%	16	25,3%	1	1,6%	-	-	4	6,3%	-	-	63	100%
1828	32	50,8%	26	41,3%	1	1,6%	-	-	4	6,3%	-	-	63	100%
1829	56	57,7%	31	31,9%	1	1,0%	-	-	9	9,3%	-	-	97	100%
1830	15	44,0%	17	50,0%	1	2,9%	-	-	1	3,0%	-	-	34	100%
1831	27	50,0%	25	46,4%	1	1,9%	-	-	1	1,8%	-	-	54	100%
1832	16	30,2%	36	67,9%	0	0	-	-	1	1,9%	-	-	53	100%
1833	51	54,8%	39	41,9%	0	0	-	-	3	3,2%	-	-	93	100%
1834	48	56,4%	28	32,9%	9	10,6%	-	-	0	0	-	-	85	100%
1837	63	66,3%	29	30,5%	2	2,1%	-	-	1	1,1%	-	-	95	100%
1838	76	63,9%	37	31,1%	0	0	-	-	6	5,0%	-	-	119	100%
1839	21	44,7%	18	38,3%	4	8,5%	-	-	4	8,5%	-	-	47	100%
1840	61	59,2%	29	28,1%	10	9,7%	-	-	3	2,9%	-	-	103	100%
1841	69	65,7%	21	20,0%	11	10,5%	-	-	4	3,8%	-	-	105	100%
1842	71	65,0%	28	25,6%	5	4,8%	-	-	5	4,6%	-	-	109	100%
1843	96	67,1%	39	27,3%	2	1,4%	-	-	6	4,2%	-	-	143	100%
1844	95	64,6%	48	32,7%	1	0,7%	-	-	3	2,0%	-	-	147	100%
1845	37	68,5%	9	16,7%	3	5,5%	-	-	5	9,3%	-	-	54	100%
1846	90	62,9%	37	25,9%	7	4,9%	-	-	9	6,3%	-	-	143	100%
1847	79	54,5%	45	32,1%	7	5,0%	-	-	9	6,4%	-	-	140	100%
1851	71	54,2%	44	33,6%	3	2,3%	10	7,6%	3	2,3%	-	-	131	100%
1852	109	61,9%	39	22,2%	6	3,4%	13	7,4%	9	5,1%	-	-	176	100%
1853	120	65,2%	35	19,0%	7	3,8%	11	6,0%	11	6,0%	-	-	184	100%
1854	77	70,7%	21	19,3%	3	2,7%	5	4,6%	3	2,7%	-	-	109	100%
1856	183	34,0%	98	18,2%	17	3,1%	44	8,1%	70	13,0%	127	23,6	539	100%
1857	43	11,8%	83	22,9%	11	3,0%	30	8,3%	139	38,3%	57	15,7%	363	100%
1858	152	37,9%	77	19,2%	17	4,2%	53	13,2%	54	13,5%	48	12,0%	401	100%
1859	159	43,6%	77	21,1%	12	3,3%	27	7,4%	32	8,7%	58	15,9%	365	100%
1860	146	39,8%	61	16,6%	21	5,7%	29	7,9%	59	16,1%	51	13,9%	367	100%
1861	149	36,3%	79	19,3%	18	4,4%	35	8,5%	64	15,6%	65	15,9%	410	100%
1863	-	-	47	12,6%	23	6,1%	28	7,5%	209	55,9%	67	17,9%	374	100%
1864	1	0,2%	48	10,9%	19	4,3%	34	7,8%	205	46,7%	132	30,1%	439	100%
1865	15	3,3%	64	13,9%	16	3,5%	38	8,3%	190	41,4%	136	29,6%	459	100%
1866	8	2,1%	51	13,2%	16	4,1%	39	10,1%	172	44,4%	101	26,1%	387	100%
1867	46	9,6%	40	10,3%	21	4,4%	37	7,7%	118	24,6%	218	45,4%	480	100%
1868	58	11,4%	54	10,7%	20	3,9%	39	7,7%	135	26,6%	201	39,7%	507	100%
1869	96	16,5%	57	9,8%	23	4,0%	41	7,0%	173	29,8%	191	32,9%	581	100%
1870	34	6,8%	57	11,4%	23	4,6%	40	8,0%	235	47,1%	110	22,1%	499	100%
<b>Total</b>	<b>1.108</b>	<b>39,8%</b>	<b>1.618</b>	<b>18,7%</b>	<b>342</b>	<b>4%</b>	<b>553</b>	<b>6,4%</b>	<b>1.129</b>	<b>13,1%</b>	<b>1.562</b>	<b>18%</b>	<b>8.646</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia según datos de los padrones de patentes. Archivo Histórico de Tucumán, Sección Hacienda, Mayores y Manuales de Contaduría, Años 1823-1870.

Gráfico 1: Porcentaje de patentes pagadas por rubro de negocios (1823-1870)



Fuente. Cuadro 1

Asimismo, se advierte que en aquellos años en los que se incrementan las patentes pagadas por pulperías (1828, 1833, 1845, 1852-1855) disminuyen las patentes por tiendas; y, a la inversa, cuando se incrementa el porcentaje de tiendas (1828, 1831, 1833, 1839, 1847, 1851), desciende el de las pulperías. Es decir, el movimiento de las curvas de ambos rubros de comercio es inverso, lo que permitiría inferir que pulperías y tiendas habrían competido por un mercado común. Por otra parte, se advierte que las curtiembres mantuvieron un porcentaje muy bajo durante la primera década y cobraron mayor participación a partir de 1834 -década durante la cual su porcentaje se encuentra cercano al 10%- e inicia un paulatino descenso en la década siguiente. Por último, observamos que los alambiques aparecen a partir de 1851 con un comportamiento similar al de “otros negocios” y curtiembres, con una participación baja, aunque constante.<sup>26</sup>

A partir de 1856 los datos muestran un cambio en la composición de los negocios y establecimientos de la ciudad de Tucumán (Gráfico 3). La nueva

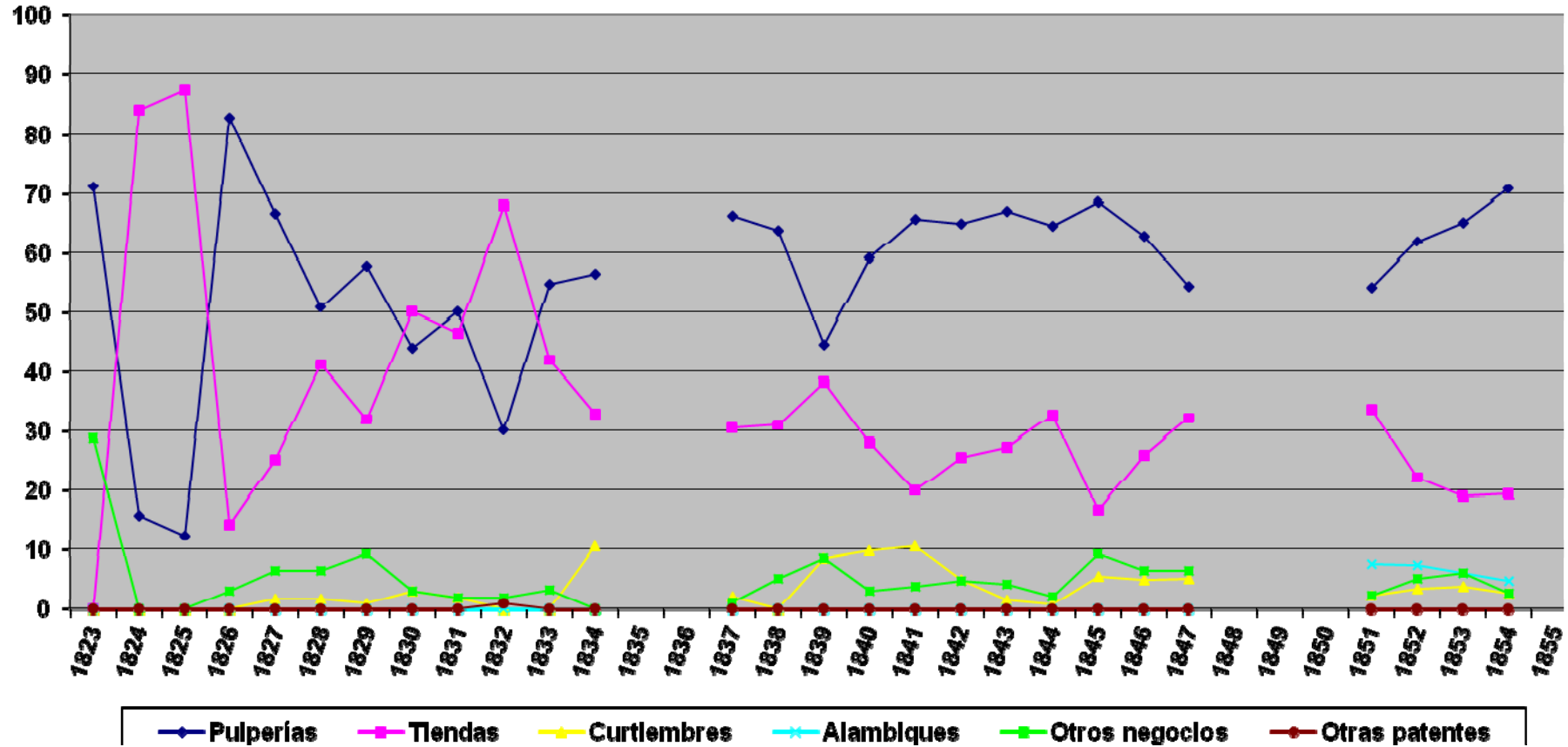
<sup>26</sup> El análisis de la evolución de las patentes durante 1851-1854 podría sugerir que un sector de comerciantes (poseedores de tiendas) habría volcado sus inversiones hacia nuevas actividades (alambiques y negocios), lo que explicaría el descenso de las patentes por tiendas y la tímida aparición de los alambiques. Sin embargo, esta afirmación puede ser sólo provisoria ya que serían necesario otro tipo de indicadores y estudios complementarios de casos para corroborarla.

clasificación impuesta por la ley de patentes y la incorporación al cobro de gravámenes de una multiplicidad de nuevas actividades (profesiones, actividades artesanales, transporte) y variantes de las ya existentes (almacenes, casas de comestibles, boliche etc.), arrojan un panorama mucho más complejo y diversificado que el de la primera mitad del siglo XIX.

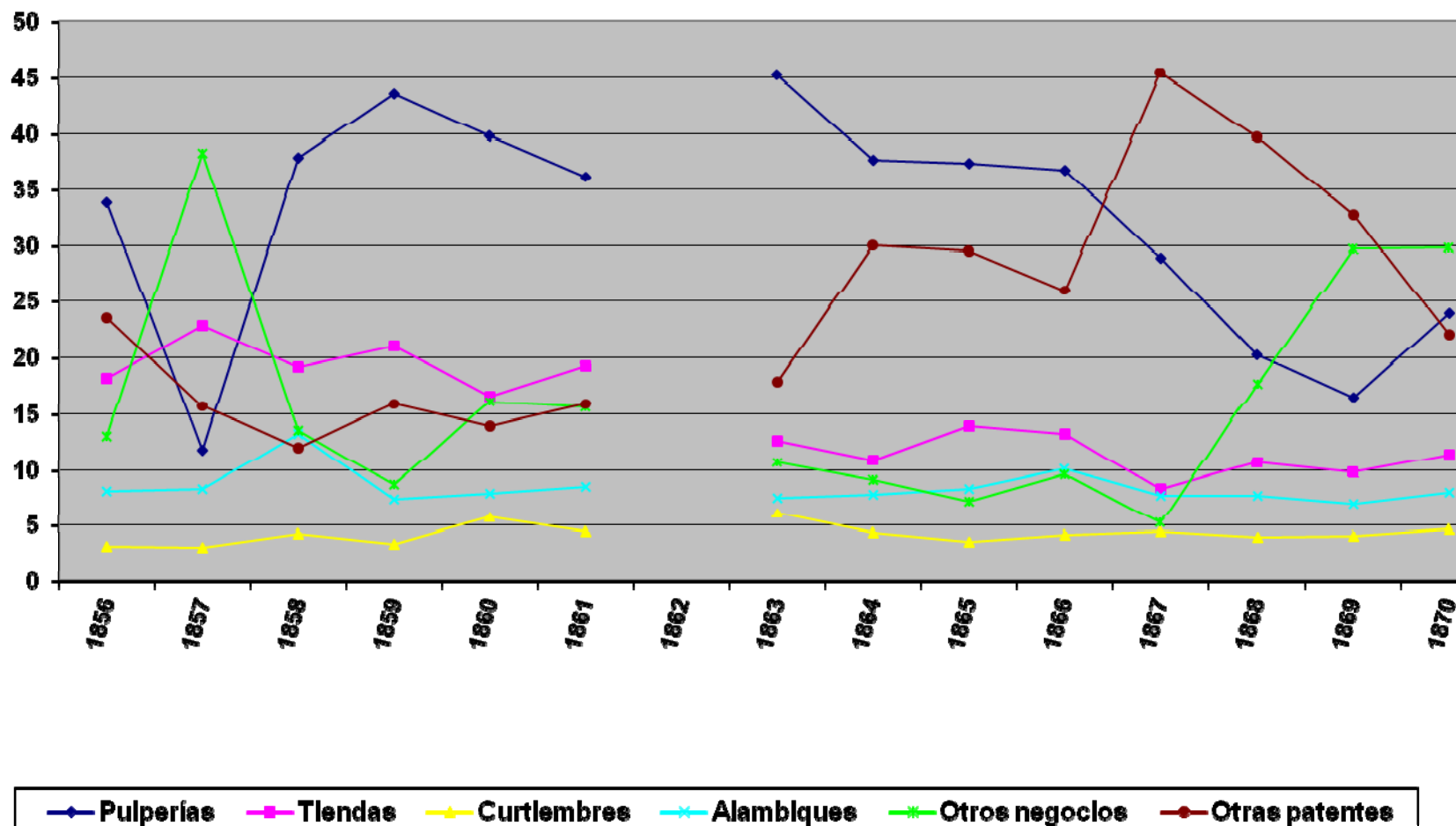
Entre 1856 y 1862 puede observarse algunas variaciones que responden a los nuevos criterios de clasificación de las actividades. De allí el abrupto incremento en 1857 de patentes por “otros negocios” y el marcado descenso de pulperías, que respondió, en realidad, a que en ese año la comisión de clasificación denominó “casas de comestibles” (que en este estudio incluimos en “otros negocios”) a muchas “pulperías”. A partir de 1858 las “casas de comestibles” no figuran como tales, sino que vuelven a nombrarse como pulperías.

Salvando esta cuestión de nomenclatura, entre 1856 y 1862, las pulperías y las tiendas siguieron siendo los negocios predominantes (53%) aunque en menor medida que en los años precedentes que constituían más del 80% del total de patentes. Asimismo, la relación porcentual entre ambas se modificó ya que las pulperías representaban un 30% de las patentes mientras que las tiendas disminuyeron su participación a un 20% (Gráfico 4)

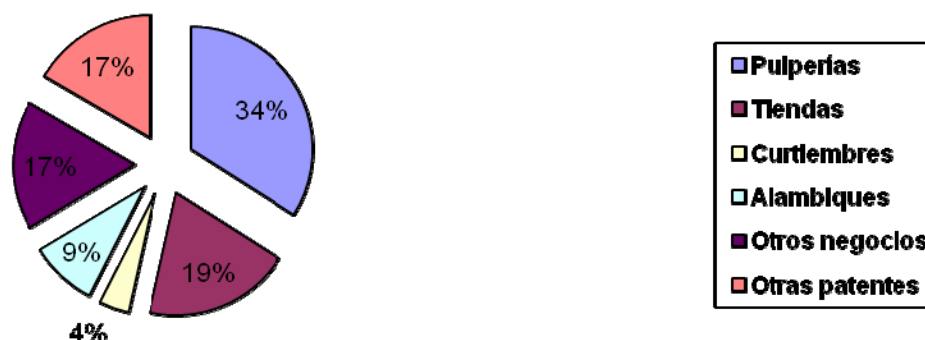
**Gráfico 2: Patentes pagadas por rubro de negocios (1823-1855)**



**Gráfico 3: Patentes pagadas por rubro de negocios  
(1856-1870)**



**Gráfico 4: Patentes pagadas por rubro de negocios (1856-1861)**



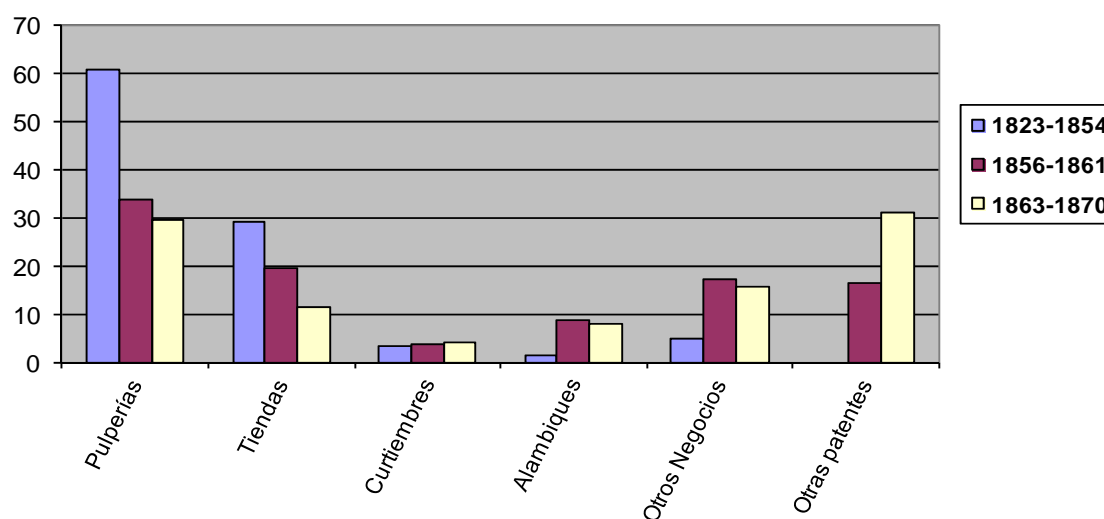
Otra de las variaciones que se advierten es el notable incremento de “otros negocios”, (17%), “otras patentes” (17%) y alambiques (9%), rubros que antes de 1856 no alcanzaban -en conjunto- a más del 10% del total de patentes abonadas y, a partir de ese año, pasaron a constituir el 43% del total. Por otra parte, las patentes de curtiembres que, entre 1827 y 1854, alcanzaban al 10 % del total, disminuyeron al 4%.

Estas tendencias que comienzan a observarse entre 1856 y 1862, se acentúan y profundizan en los años posteriores. Volviendo al gráfico 3, constatamos que la tendencia descendente de patentes por pulperías -que pudimos advertir ya a partir de 1860- se torna aún más evidente en los años posteriores. De representar más del 30% de las patentes del período, las pulperías llegan a finales de la década del '60 a porcentajes inferiores al 20%. Por el contrario, las patentes pagadas por otro tipo de actividades (“otras patentes”) experimentan un importante incremento y, en 1867, constituyen el 40% de las patentes. Un movimiento similar siguió la curva de patentes por “otros negocios”. A partir de 1868 las patentes impuestas a los “boliches”, “ventas de vino” y “despachos”, engrosaron el porcentaje de este rubro elevándolo a un 30%. Las tiendas y curtiembres, si bien descienden porcentualmente respecto a los valores de la década anterior, mantienen un comportamiento poco fluctuante y una participación constante en los años '60 que rondaba, en el caso de las tiendas, entre el 10 y el 15%, y las curtiembres alrededor

del 5%. Por último, los alambiques parecen consolidar su permanencia acercándose al 10% del total de patentes registradas.

En suma, del análisis de la evolución de cada uno de los rubros gravados por el derecho de patentes entre 1823 y 1870 podemos concluir que la estructura mercantil y productiva de Tucumán estaba en proceso de transformación. El gráfico 5 permite ver la magnitud de dicha transformación.

**Gráfico 5: Patentes pagadas por rubro desagregadas por etapas**



El paulatino descenso de las patentes por pulperías y tiendas (tipo de negocios propios de la actividad mercantil característica del período tardo colonial y primera mitad del siglo XIX), contrasta con el paulatino aumento de otro tipo de negocios (despachos, boliches, venta de vinos), lo que estaría indicando una transformación en el perfil comercial que hasta mediados del siglo XIX caracterizaba a esta ciudad mediterránea. Por otra parte, la aparición y el lento crecimiento de los alambiques anuncian los inicios de una nueva actividad que, en las décadas subsiguientes, transformará la economía tucumana de manera radical. La necesidad de gravar otras actividades a partir de 1856 y el incremento de las patentes correspondientes a este rubro en la década del '60, ponen al descubierto que la economía tucumana había alcanzado un importante grado de diversificación mercantil y productiva.



Al iniciarse la década de 1870, entonces, la economía de Tucumán había dejado su impronta eminentemente mercantil y, aunque sin abandonar totalmente su rol de plaza redistribuidora, diversificó su espectro de actividades económicas complejizando así su estructura mercantil y productiva.

### **El comercio minorista en la estructura mercantil de la ciudad de Tucumán**

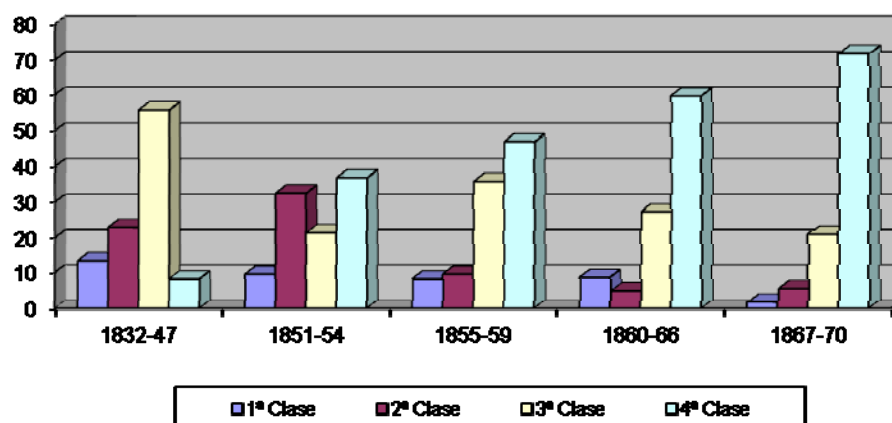
Identificar el lugar que ocupó y develar la función que cumplió el comercio minorista en la estructura comercial de Tucumán en el siglo XIX supone una minuciosa tarea de recolección e interpretación de datos en fuentes de variada índole, análisis que excede los objetivos de este trabajo. Los registros de patentes permiten sólo aproximarnos a esta esfera de intercambios minoristas desde una perspectiva cuantitativa y de manera parcial, a partir de la clasificación de tiendas, pulperías y almacenes en “clases”, implementada en algunos de los años bajo estudio.<sup>27</sup> Esta diferenciación permite distinguir aquellos negocios que, por su mayor capital invertido, disponían de mayor cantidad de mercadería y se desempeñaban como “mayoristas”, o sea, abastecían a los negocios minoristas.

Si se examina la distribución de pulperías “por clase” en los diferentes períodos en los que se implementó dicha clasificación (gráfico 6), se advierte que en las primeras décadas del siglo XIX (1832-1847) predominaban las pulperías de “tercera clase”. Es decir, aquellos negocios cuyos capitales “en giro” (valuación de los bienes existentes en la casa de comercio) eran inferiores a \$200.

---

<sup>27</sup> Año a año las leyes de patentes fueron modificando los criterios de clasificación de estos negocios. En aquéllos años que se aplicó la clasificación se lo hizo sobre la base del “capital en giro” de cada establecimiento. La primera y segunda clase incluía casas de comercio con un importante capital invertido cuyo tope fue variando cada año, pero, en términos generales, las tiendas de 1° y 2° clase eran casas mayorista que, también vendían al menudeo, mientras que las de 3ª y 4ª clase eran de menor envergadura y vendían por menor. Pulperías y almacenes eran eminentemente minoristas, pero fueron también divididas en clases según la infraestructura y el capital invertido en los “efectos” en venta.

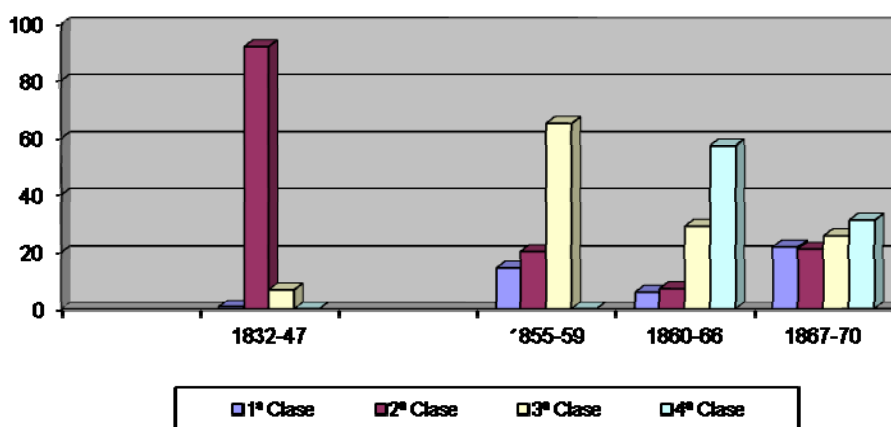
Gráfico 6: Clasificación de Pulperías por Clase según periodos



Como vimos en páginas precedentes, a partir de 1847 se suspendió la clasificación en base al capital en giro la que se retomó en la década de 1850. A partir de ese año se advierte el incremento de una nueva categoría de pulperías, la de 4° clase, que correspondía a negocios que disponían de un capital menor a \$100 (los que en años anteriores se encontraban exentos del pago). Es decir, a medida que avanza el siglo XIX, los pequeños negocios de comercio al por menor se multiplicaron y las leyes tributarias los fueron incorporando al cumplimiento del pago de patentes ya que este rubro representaba uno de los ingresos más importantes para el fisco.<sup>28</sup>

<sup>28</sup> Según los padrones de patentes examinados, entre 1823 y 1870 ingresaron al fisco \$149.151 por patentes de los cuales un 22,3% fueron pagados por pulperías, un 25,7% por tiendas, un 25% por alambiques, 7,8% por curtiembres, 12,9% por otros negocios y el 6,4% restante por otro tipo de patentes. Es decir, casi el 50% de los ingresos provino de las patentes por casas de comercio.

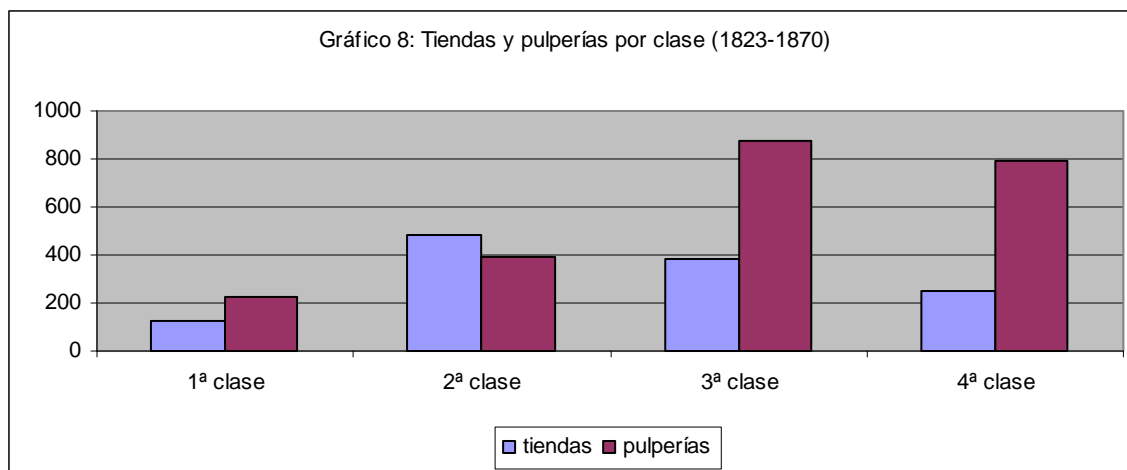
Gráfico7: Clasificación de Tiendas por Clase según periodos



Las tiendas también se clasificaron en clases. A diferencia de las pulperías que eran casas de abasto al por menor por excelencia, entre las tiendas se encontraban mayoristas, minoristas y algunas que combinaban ambas modalidades de venta. Sin embargo, las leyes de patentes no las gravaron en función del tipo de abasto que realizaran (por mayor o por menor) sino por el capital invertido en los efectos que se comercializaban. Es así que tanto las tiendas de venta por mayor como las de venta al por menor de 1° clase pagaron -entre 1855 y 1859- el mismo monto de \$40 por sus patentes. El sistema tributario buscaba, por lo tanto, diferenciar entre “grandes” y “pequeños” comerciantes, imponiendo gravámenes más elevados a los primeros.

El gráfico 7 permite observar que, del mismo modo que las pulperías, al avanzar el siglo XIX las tiendas de mayor capital (1° clase) fueron disminuyendo y, a partir de la segunda mitad del siglo, se constata un importante incremento de las casas de comercio de 3° y 4° clase.

Un análisis comparativo de la clasificación por clases entre tiendas y pulperías durante todo el período posibilita afirmar que mientras las pulperías porcentualmente más significativas eran las de menor capital (3° y 4° clase), por ende negocios de poca envergadura y escasos bienes; entre las tiendas predominaron las de 2° y 3° clase (gráfico 8).



La proliferación de pulperías de menor categoría puede explicarse por la paulatina, pero significativa, pérdida de relevancia como principal centro de abastecimiento minorista, a partir de la década de 1850, debido -probablemente- al surgimiento y multiplicación de zapaterías, confiterías, billares, panaderías y casas de comestibles que cubrían, en cierto modo, muchas de las demandas que tradicionalmente satisfacían las “tiendas esquinas” pulperías). Ante la competencia, estas últimas se mantuvieron, entonces, como tabernas (que pagaban como pulperías de 4º), a las que se acudía a beber y jugar a los naipes.<sup>29</sup>

### La reacción de los contribuyentes ante la presión fiscal

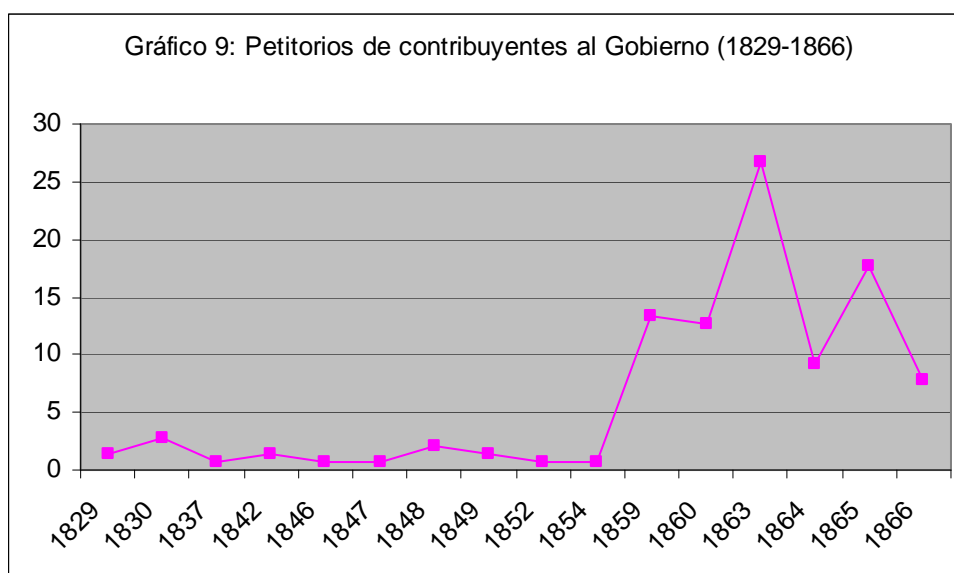
El importante peso relativo del comercio en el conjunto de las actividades económicas gravadas por las leyes de patentes y la preponderancia de negocios medianos y pequeños (de abasto al por menor) que advertimos en el análisis realizado en los apartados anteriores, se refuerza al examinar las reacciones de los contribuyentes ante la presión fiscal de la que fueron objeto.

Efectivamente, entre 1829 y 1866, encontramos 142 petitorios presentados por contribuyentes ante la Comisión de Hacienda de la Legislatura o, directamente, ante el gobernador que dan cuenta de las preocupaciones y necesidades de los actores económicos de la época.

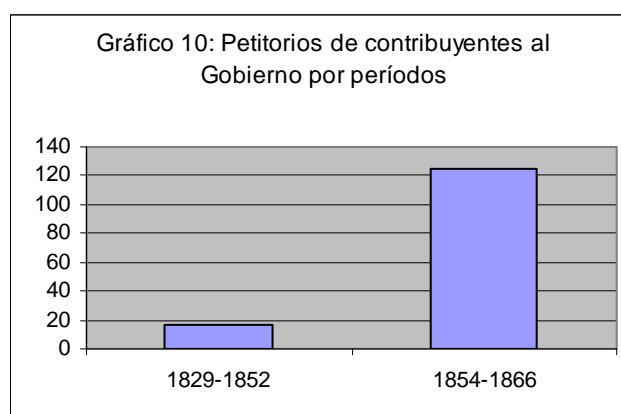
La distribución en el tiempo de estas presentaciones (gráfico 9) permite

<sup>29</sup> Mensaje del Poder Ejecutivo a la Sala de Representantes, 4 de enero de 1856, Ramón Cordeiro y Carlos Viale, *Compilación Ordenada de Leyes, Tucumán*, Vol. 1 (Tucumán: Publicación Oficial, 1916), p. 325.

advertir que durante la primera mitad del siglo XIX las modificaciones en la política impositiva habrían suscitado tibias reacciones por parte de los tributarios que, si bien expresaron sus reclamos o pedidos de exoneración, los mismos no fueron significativos en lo que a cantidad se refiere.



**Fuente:** Archivo Histórico de Tucumán (en adelante AHT), Sección Hacienda, Comprobantes de Contaduría, Vols. 150 a 167.



**Fuente:** Archivo Histórico de Tucumán (en adelante AHT), Sección Hacienda, Comprobantes de Contaduría, Vols. 150 a 167

La nueva estructura fiscal instaurada a partir del dictado de la Constitución Nacional parece haber impactado de manera más intensa en la masa de contribuyentes, quienes recurrieron con más frecuencia al Estado provincial para plantear sus reclamos. Este “salto” en la reacción de los contribuyentes en la segunda mitad del siglo XIX muestra picos en los años 1863 y 1865 (gráfico 9), alzas que pueden explicarse por la creación, en 1860, de una Comisión de Apelación para que reciba las quejas de los tributantes por las malas actuaciones de las Comisiones de Clasificación.<sup>30</sup>

El cuadro 2 permite examinar quienes fueron los principales protagonistas de estos pedidos que, como es de imaginar, provinieron de aquellos rubros que más presión recibieron tras los ajustes en las políticas impositivas del gobierno provincial.

<b>Cuadro 2: Petitorios de contribuyentes (1829-1866)</b>		
<b>Negocios</b>	<b>cantidad</b>	<b>%</b>
Pulpería	22	15,49
Tiendas	19	13,38
Curtiembres	17	11,97
Panadería	14	9,86
Almacén/Bolicho	12	8,45
Billar	12	8,45
Alambiques	11	7,75
Carretillas	10	7,04
Otros*	25	17,61
<b>Total</b>	<b>142</b>	<b>100,00</b>

\* Café, carpintería, derechos de aduana, fonda, cargas de vino, jabonería, molino, reñidero.

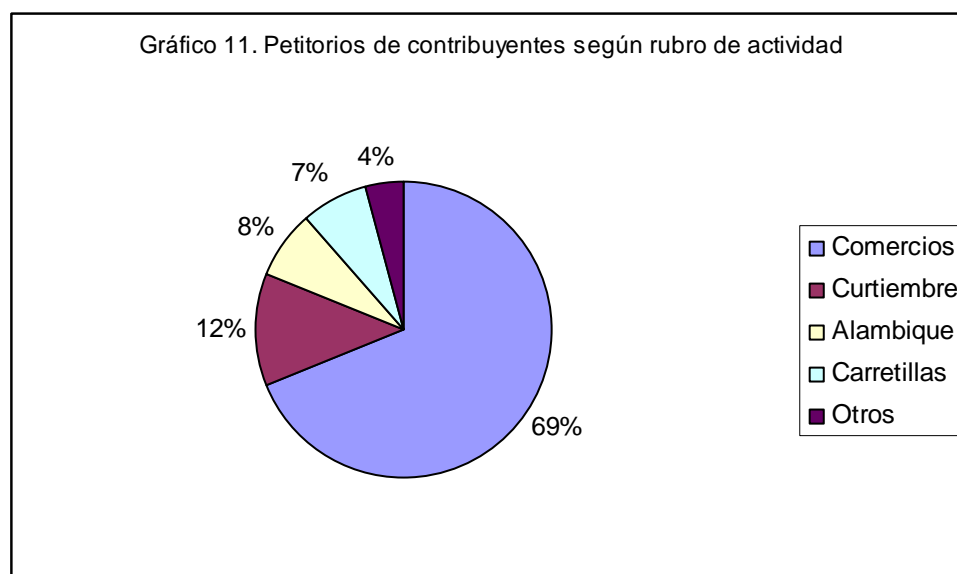
**Fuente:** Archivo Histórico de Tucumán (en adelante AHT), Sección Hacienda, Comprobantes de Contaduría, Vols. 150 a 167.

Si agrupamos los datos vertidos en el cuadro precedente por tipo de actividad (gráfico 11), obtenemos que el 69% de los pedidos fueron presentados por propietarios de casas de comercio (entre los que las pulperías encabezaban la lista, seguidas por las tiendas, las panaderías y los boliches).<sup>31</sup> Es decir, se trataba en su mayoría de comercios minoristas que intentaban sobrevivir a los embates de cada

<sup>30</sup> Ya en 1857 el Contador y Tesorero General había elevado una nota al Poder Ejecutivo quejándose por la irregularidad en el funcionamiento de estas comisiones y las acusaba de “oscuridad y deficiencia” en sus registros (AHT. Sección Hacienda. Comprobantes de Contaduría. Caja 10. Comprobante 682. Año 1857).

<sup>31</sup> Incluimos en el rubro “comercios” además de pulperías, tiendas, almacenes y boliches, a los billares y a algunos de los negocios agrupados en el cuadro 2 en la categoría “otros” (café, fonda, reñidero, venta de vinos) ya que desarrollaban actividades mercantiles.

reformulación de las leyes de patentes y formas de clasificación de establecimientos que el gobierno provincial implementaba con el fin de equilibrar los ingresos fiscales.



Fuente: Cuadro 2

Las solicitudes se centraban principalmente en dos cuestiones: pedidos de *rebaja* en la clasificación de sus negocios por error en la valuación de sus capitales en giro (20% de los petitorios) o solicitud de *exoneración* por no cumplir con los requisitos de la ley de patentes para tributar (capital en giro menor al exigido) o por haber cerrado los establecimientos por los que se les exigía el pago de patente (80% de los pedidos). Sólo el 4% de estas solicitudes fue denegado por improcedente mientras que el 83% de ellas tuvieron resolución favorable,<sup>32</sup> lo que de alguna manera demuestra el reconocimiento por parte del Estado de las fallas en la implementación de las nuevas medidas impositivas, aunque no por ello se observaron cambios en la política de presión fiscal sobre el comercio, que se mantuvo a lo largo de todo el período analizado.

Las explicaciones vertidas por los solicitantes para justificar sus pedidos de rebaja o exoneración nos permiten indagar sobre que clase de comercios se estaba ejerciendo dicha presión. Se trataba de pequeños negocios con escaso “capital en giro” (entre \$30 y \$200) que permanecían un corto lapso de tiempo en funcionamiento, según consta en los numerosos pedidos de exoneración por “haberlo cerrado” o “haberlo vendido” antes del año de su instalación. En la mayoría

<sup>32</sup> El 13% restante de las solicitudes no presenta resolución alguna.

de los casos se argumentaba que era el único medio de subsistencia, especialmente las panaderías a cargo de mujeres solas las que aseguraban amasar menos de 4\$ de pan por día.<sup>33</sup> Por las descripciones de las solicitantes, no eran sino actividades de producción casera de pan que ni siquiera tenían la infraestructura de un negocio, como lo expresara Mariana Sabalsa en marzo de 1859: *“la tesorería quiere cobrarme patente por panadería cuando hablando legalmente no tengo tal panadería; porque la ley no considera como un establecimiento de esta clase sino, cuando mas, cuatro pesos de pan, yo no tengo repartidor a caballo, ni hago el amasijo con peones sino con sirvientas y sostengo este pequeño negocio como el único recurso para alimentar mi huérfana familia”*.<sup>34</sup>

En otros casos, los negocios por los que pedían eximición de pago se habían montado para complementar otras actividades que habrían sido las que proveían los principales ingresos, como en el caso de Francisco Araujo, quien pidió se lo eximiera de la patente por una pulpería con escasos \$150 de capital en giro, que había montado *“para auxiliar á los costos de herramientas y demás cosas necesarias para la tienda de platería que he armado en la misma casa”*.<sup>35</sup>

Así, en cada una de los pedidos se van sumando datos que nos permiten inferir que en su afán por recaudar, las comisiones evaluadoras buscaron y encontraron negocios plausibles de ser gravados en cada rincón de la ciudad los que, sin duda existían, pero con rasgos muy distintos a los que la legislación definía como potenciales contribuyentes.

### **Consideraciones finales**

El análisis de los padrones de pago de patentes entre 1823 y 1870 corrobora la tesis de la reconversión productiva de Tucumán de un modelo económico comercial-manufacturero a otro industrial-azucarero. Evidentemente los años examinados comprenden un momento de transición en dicho proceso, en el que fue quedando atrás el predominio casi absoluto del comercio entre las actividades económicas de la ciudad y se asistió a la aparición y multiplicación de otras actividades dentro del rubro mercantil y de otros rubros, como las manufacturas.

---

<sup>33</sup> Mariana Sabalsa (1859); Pilar Mena (1859, 1860 y 1863); Décima Cruz (1863) (AHT, Sección Hacienda, Comprobantes de Contaduría, Vol. 150)

<sup>34</sup> AHT, Sección Hacienda, Comprobantes de Contaduría, Vol. 150, Año 1859, f. 618.

<sup>35</sup> AHT, Sección Hacienda, Tomas de Razón, Vol. 5, año 1830, f. 172.



A pesar de esta tendencia a la diversificación, pudimos advertir que la actividad mercantil mantuvo su impronta durante todo el período. En las primeras décadas del siglo fue monopolizada por tiendas y por pulperías que compartían y disputaban el control de la comercialización de los bienes para el abasto de la población de la ciudad. A partir de 1850 este esquema comercial se complejizó debido a la aparición de una multiplicidad de rubros –almacenes, panaderías, boliches, tiendas de comestibles al por menor y por mayor, panaderías, billares, zapaterías, etc.- que fueron quitando a las tiendas y a las pulperías su papel protagónico en el manejo del intercambio mercantil de la ciudad.

Asimismo, observamos que la fluida actividad comercial era realizada por medianos y pequeños negocios (pulperías de 3° y 4° clase y tiendas de 2° y 3° clase) que se encontraban distribuidos mayormente alrededor de la plaza central (donde se ubicaba el mercado) pero también en los diferentes cuarteles o barrios de la ciudad. Los datos indican que las casas de “venta por mayor” no eran numerosas, aunque eran las que regulaban la distribución de los efectos “importados” (provenientes de Buenos Aires) hacia otras plazas (Salta-Jujuy) y abastecían a las casas de venta al menudeo.

Lo hasta aquí estudiado permite afirmar que la economía de Tucumán poseía un importante perfil comercial con un porcentaje de pequeños y medianos negocios que mantuvieron en la ciudad una dinámica actividad mercantil sobre la cuál recayó la mayor parte de la presión fiscal en las tres primeras décadas del período analizado. Si bien esa presión parecía haberse descomprimido a partir de mediados de 1850 -debido a la incorporación a la lista de contribuyentes de nuevas actividades y rubros antes eximidos de tributar- el afán clasificatorio de las actividades e industrias que debían gravarse llevó a los agentes estatales a incluir en los padrones a todo aquél que realizara algún tipo de venta. Así, la elaboración casera de pan, la venta de bebidas, la comercialización de unos cuantos productos de almacén, etc., fueron objeto, también, de presión impositiva, aunque ni la infraestructura, ni la forma de trabajo, ni el capital en giro respondiesen a lo que la ley definía como “negocio”.

Fueron los mismos contribuyentes los que intentaron poner freno al impulso recaudador que parecía haberse apropiado del estado provincial. Los reclamos por las arbitrariedades de las Comisiones de Clasificación y de los funcionarios de la Tesorería, se multiplicaron y encontraron eco en los representantes del Poder Ejecutivo que, ante los reclamos, ajustaron las formas y los alcances de las nuevas

políticas impositivas; revisaron y reformularon la legislación y dieron respuesta a los petitorios de los afectados concediendo la exoneración o la rebaja solicitada.

Creemos poder afirmar, entonces, que en el proceso de “modernización” fiscal abierto a partir de la segunda mitad del siglo XIX en la provincia de Tucumán, tanto los hacedores de las leyes (Poder Ejecutivo y Sala de Representantes); como sus ejecutores (Comisiones de Clasificación, Tesorería de la Provincia) y los contribuyentes, debieron acomodarse a los cambios de la nueva etapa, lo que trajo aparejado un juego de reclamos-concesiones y pedidos-respuestas que fueron moldeando la nueva estructura impositiva de la provincia en consonancia con la evolución de su estructura mercantil y productiva y del peso relativo que cada una de las actividades económicas fue cobrando en el transcurso del siglo XIX. Sin duda, en este esquema el comercio se convirtió en el principal depositario de las exigencias del fisco, lugar que –hacia el último cuarto del siglo- comenzará a compartir con las nuevas actividades en ascenso: la destilación de aguardiente y la producción de azúcar.